



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año V

Viernes, 25 de Noviembre de 1983

Número 95

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Monsalves nº 8. SEVILLA - 1. Tfno: 21 88 60
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30. SEVILLA - 5
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION			
Orden de 7 de noviembre de 1983, por la que se regula el procedimiento para proveer con carácter extraordinario las plazas vacantes de Inspectores de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.354	Resolución de 8 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Ordenación Académica para el desarrollo de la Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de noviembre de 1983, que regula el nombramiento de Inspectores Extraordinarios de B.U.P.	1.354

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 10 de noviembre de 1983, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 1.355

rección General de Ingresos y Patrimonio, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo para la contratación directa de suministro de bienes por razón de cuantía. 1.355

CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución de 14 de noviembre de 1983, de la Di-

Resolución de 14 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo para la contratación de suministro de bienes, mediante concurso. 1.357

5. Anuncios

5.1. Subastas, y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 8 de noviembre de 1983, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones. 1.359

Resolución de 8 de noviembre de 1983, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones. 1.359

Resolución de 8 de noviembre de 1983, por la que

se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el programa 16 y 18 del Plan Extraordinario de Inversiones. 1.359

Resolución de 8 de noviembre de 1983, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones. 1.359

Resolución de 8 de noviembre de 1983, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidos en el programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones. 1.360

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de la Compañía Andaluza de Mi-

nas, S.A. sobre necesidad de ocupación de determinados bienes y derechos sujetos a expropiación forzosa como consecuencia del desvío de la rambla de Lanteira en los términos municipales de Alquife y Lanteira (Expte. 8.290/83).

1.360

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 7 de noviembre de 1983, por la que se regula el procedimiento para proveer con carácter extraordinario las plazas vacantes de Inspectores de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las atribuciones que confiere a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre (B.O.E. de 22 de enero de 1983), se establece el procedimiento para proveer con carácter extraordinario las plazas vacantes de Inspectores de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. A tal efecto dispongo:

Artículo 1. A dicho cargo podrán optar los Catedráticos de Bachillerato en activo que acrediten relevantes méritos docentes en la materia a la que opten durante tres años completos de ejercicio como mínimo en B.U.P., y que se encuentren en posesión del Título Universitario Superior.

Artículo 2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación de la Junta de Andalucía, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Educación.

Artículo 3. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios debidamente certificada en la que se reseñan los años ejercidos en el nivel de Bachillerato como Profesor o cargo directivo con especificación de las situaciones administrativas.

b) Curriculum vitae.

c) Relación de méritos atestiguados por el solicitante.

d) Originales o copias compulsadas de cuantos documentos acreditativos de méritos desee aportar el candidato.

e) Trabajos y publicaciones referidas a la Enseñanza, o a la materia a cuya Inspección se opte, realizados por el solicitante, acompañados de los documentos que acrediten su atribución.

f) Trabajo mecanografiado a doble espacio y con extensión máxima no superior a cincuenta folios, escritos por una sola cara, en el que el solicitante desarrolle libremente sus ideas sobre el ejercicio de la función inspectora en Bachillerato.

Artículo 4. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y previo informe de la Inspección Técnica de Bachillerato, los Delegados Provinciales harán las respectivas propuestas a la Dirección General de Ordenación Académica. Esta, una vez sometidas a consideración las anteriores, elevará la propuesta definitiva al Excmo. Sr. Consejero de Educación que efectuará el nombramiento.

Artículo 5.

a) Los profesores seleccionados ejercerán la función del cargo de Inspector de B.U.P., de acuerdo con las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes en situación de Comisión de Servicios y en coordinación con el Jefe y demás Inspectores, así como con los mismos derechos, deberes e incompatibilidades en el ejercicio de la función inspectora con excepción de los que estén limitados legalmente.

b) Ejercerán su cargo hasta que su plaza sea ocupada por el titular, libremente sean cesados en el mismo, o se dé cumplimiento al régimen normal de provisión.

c) En esta situación no adquirirá derecho administrativo

alguno, ni de permanencia en la plaza o cargo, ni de concurso de traslados dentro de la Inspección, ni de provisión de vacantes.

d) El Servicio prestado será computado como mérito para concurso de traslados del profesorado.

Artículo 6. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para dar las instrucciones sobre el cumplimiento de la presente Orden y para la resolución de las incidencias que se produjesen en su desarrollo.

Sevilla, 7 de noviembre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Ordenación Académica para el desarrollo de la Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de noviembre de 1983, que regula el nombramiento de Inspectores Extraordinarios de B.U.P.

La Orden de la Consejería de Educación de 7 de noviembre de 1983 establece las normas que regulan el nombramiento de Inspectores Extraordinarios de B.U.P. para cubrir plazas vacantes de carácter provisional. La citada Orden en su artículo 5, encomienda a la Dirección General de Ordenación Académica la redacción de las instrucciones en orden a la selección, posesión y cese, así como la resolución de cuantas incidencias pudieran presentarse. En cumplimiento de lo dispuesto he resuelto:

1.- CONVOCATORIA.

Se convoca una plaza para ser cubierta por Inspector Extraordinario de Bachillerato en el Distrito Universitario que se indica.

Distrito Universitario: Cádiz.

Asignatura: Filosofía.

2.- SELECCION.

2.1. Los Profesores aspirantes a Inspector Extraordinario de B.U.P. presentarán la documentación exigida en el Registro General de la Delegación Provincial de Educación en cuya provincia se convoca vacante y en el plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.J.A. de la presente Resolución.

2.2. Cerrado el plazo de solicitud, la documentación será remitida por el Delegado Provincial de Educación a la Inspección Técnica de B.U.P. No obstante, los solicitantes podrán completar la documentación exigida en los apartados c), d) y e) de la Orden de la Consejería en un plazo no superior a diez días, o en cualquier momento a requerimiento de la Jefatura de Inspección.

2.3. El Inspector-Jefe en un plazo no superior a diez días de aquél en que reciba los mencionados expedientes, convocará al resto de los Inspectores del Distrito en sesión extraordinaria para estudiar la documentación presentada por cada uno de los aspirantes. En dicha reunión se emitirá un informe sobre el candidato y su trayectoria profesional, en base a di-

cha documentación y a los informes que se posean.

A estos efectos los Inspectores valorarán fundamentalmente los méritos relevantes en la docencia y en la investigación o el estudio sobre cuestiones de Educación y de Enseñanza, así como las cualidades en orden al ejercicio de la función inspectora. En caso de disparidad de alguno o algunos inspectores, se hará constar en acta.

2.4. Los informes emitidos, la documentación completa presentada por cada candidato, y, en sobre aparte, el acta de la reunión de Inspectores con los informes elaborados, serán remitidos al Delegado Provincial de Educación.

2.5. El Delegado Provincial hará la propuesta pertinente a la Dirección General de Ordenación Académica, donde se procederá a su consideración y a elevar propuesta de nombramiento al Excmo. Sr. Consejero de Educación. Realizado dicho nombramiento, la documentación será devuelta a la Delegación para su entrega a los interesados.

3.- POSESION EN EL CARGO DE INSPECTOR EXTRAORDINARIO.

3.1. El profesor nombrado Inspector Extraordinario de B.U.P., tomará posesión en la citada Delegación en situación de Comisión de Servicios y con carácter provisional, devengando las retribuciones básicas en su Cuerpo de origen y las complementarias en la Inspección de B.U.P.

3.2. El Inspector Extraordinario vendrá obligado a la formulación trimestral previa de un plan de actuación en el Distrito y a un parte posterior sobre las realizaciones y resultados llevados a cabo, los cuales serán presentados al Inspector-Jefe para su conocimiento y las orientaciones que estime pertinentes. Dicha obligación no la eximirá del cumplimiento de la normativa general vigente, o que sea promulgada en orden a las visitas y ordenamiento de la Inspección.

3.3. En el ejercicio de la función disfrutará de los derechos inherentes al cargo y tendrá encomendadas las tareas

que al mismo corresponde.

4.- CESE.

4.1. El Inspector Extraordinario será cesado en su puesto a petición propia, cuando sea cubierta la plaza por el titular o libremente de oficio a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, precedido por los informes pertinentes. La resolución de cese no otorgará derecho a recurso administrativo, ni a nuevo nombramiento si se produjera vacante en la plantilla, a no ser que se solicitara normalmente dentro de la convocatoria correspondiente.

4.2. A petición del interesado, una vez cesado en su puesto, podrá solicitar de la Jefatura de Inspección informe sobre su actuación durante el período de Inspector Extraordinario. La Inspección, a propuesta razonada de cualquiera de sus miembros podrá otorgarle la distinción que legalmente pueda concederle, o elevar información a la Dirección General de Ordenación Académica para que por ésta le sea concedida o gestione de la Autoridad correspondiente, la mención que estime en justicia.

4.3. El Inspector Extraordinario no adquirirá derecho administrativo alguno, ni de permanencia en la plaza o cargo, ni en orden a concursos de traslados, ni a provisión provisional o definitiva en el sistema de la Oposición.

Cualquier incidencia que surgiera en aplicación de las presentes instrucciones será puesta en conocimiento de la Dirección General de Ordenación Académica para su resolución.

Sevilla, 8 de noviembre de 1983

JUAN CARLOS LOPEZ EISMAN
Director General de Ordenación
Académica

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1983 por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939. Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones de PLANER.

Características: Nueva red de distribución en Baja Tensión es sustitución de la primitiva existente en Cabra de Santo Cristo, a 380-220 V., y 220-127 V., en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendidos por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto pesetas: 21.102.470

Referencia: nº Expte. BT-017-090

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Jaén, 10 de noviembre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo para la contratación directa de suministros de bienes por razón de cuantía.

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de contratación directa de suministro de bienes, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia:

1º. Se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo adjunto, que será de aplicación a todos los contratos de la Junta de Andalucía y de los Organismos Autónomos de ella dependientes, que tengan por objeto el suministro de bienes por contratación directa por razón de la cuantía, en el supuesto del artículo 87.4 de la Ley de Contratos del Estado.

2º. El presente pliego entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SUMINISTRO DE BIENES POR RAZON DE LA CUANTIA (ART. 87.4 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL ESTADO).

1.- OBJETO Y REGIMEN JURIDICO.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la adquisición de bienes muebles por la Consejería de

la Junta de Andalucía en la que concurra alguna de las características señaladas en el artículo 83 de la Ley de Contratos del Estado y que se describen en el presupuesto que figura en el expediente con sus singularidades técnicas.

1.2. La contratación de suministro, que se adjudicará por el sistema de contratación directa, por darse el supuesto del artículo 247.4 del Reglamento de Contratación del Estado, se regirá por lo establecido en este Pliego y, por lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 17 de marzo, en adelante Ley; el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en adelante Reglamento, y demás disposiciones en vigor.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. El empresario quedará obligado con respecto del personal que emplee en la fabricación, entrega e instalación del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

1.5 El empresario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de ordenación y defensa de la industria nacional.

1.6. El empresario para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos par la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorización necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTO Y REVISION DE PRECIOS.

2.1. El presupuesto de la presente adquisición asciende a pesetas que se abonarán con cargo al concepto presupuestario.....

Las ofertas deberán indicar en todo caso el precio unitario de cada uno de los artículos o efectos.

2.2. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Recargo Provincial, correspondiente a la contratación del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, del Decreto 2069/1981, de 19 de octubre.

2.3. Los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión.

3.- DOCUMENTACION.

3.1. Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual presentará fotocopia legalizada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.

Si la empresa fuese persona jurídica deberá acompañar copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.2. Deberá acreditar estar al corriente de pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de la Seguridad Social.

4.- OBLIGACIONES ESPECIALES Y GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

4.1. El adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación se obliga:

4.1.1. A constituir una fianza de cuatro por ciento del presupuesto total del suministro en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 350 del Re-

glamento a disposición del Organó contratante.

4.1.2. A formalizar el contrato que deberá contener los requisitos que, para cada caso, exigen los artículos 255 a 260 del Reglamento.

4.1.3. A satisfacer los gastos de formalización del contrato, los de materiales, los de personal, los transportes, los de instalación, los gastos de anuncios y los de asistencia técnica durante el período de garantía.

5.- PLAZO DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de ejecución total del contrato será de contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

6.- PAGOS.

6.1. El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato, del material administrado, puesto en destino y en condiciones de uso, a beneplácito de la Administración, previa comprobación de cantidades y calidades, mediante acto formal y positivo que se expresará en certificado extendido por la Comisión receptora.

6.2. El pago se efectuará previa presentación de la factura, por triplicado, a la que se acompañará carpeta, copia de la Resolución de adjudicación y acta de recepción.

7.- PENALIDADES, RECEPCION, PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCION DE LA FIANZA.

7.1. Si el adjudicatario por causas imputables al mismo incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdidas de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiere tener derecho por daños y perjuicios.

7.2. La recepción se efectuará por la Comisión que la Administración designe.

7.3. El plazo de garantía se fija en doce meses, a contar de la fecha de recepción.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Durante el plazo de garantía el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario se estará a lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento.

7.4. Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 386 del Reglamento.

8.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION.

8.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

8.2. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D
 mayor de edad, vecino de
 con domicilio en en nombre propio o en representación de lo que acredita en la forma prevista en el epígrafe 3 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial por lo que se convoca para la adjudicación del contrato de suministro de

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el pliego de condiciones particulares y el de condiciones técnicas de esta contratación directa y cuantas obligaciones de éstos se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar establecidas en el artículo 23 del Reglamento.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de (pongase ésta en letra) pesetas, donde se incluye I.T.E. y Recargo Provincial, con arreglo a los siguientes precios unitarios:

.....a.....de.....de 19

EL LICITADOR

Informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia el 31 de octubre de 1983.

Sevilla, 14 de noviembre de 1983

ANTONIO FRANCISCO DELGADO GONZALEZ
 Director General de Ingresos y Patrimonio

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio, por la que se aprueba pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo para la contratación de suministro de bienes, mediante concurso.

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de contratación de suministro de bienes, mediante concurso, y previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia:

1º. Se aprueba el pliego de cláusulas administrativas-tipo adjunto, que será de aplicación a todos los contratos de la Junta de Andalucía y de los Organismos Autónomos de ella dependientes, que tengan por objeto directo el suministro de bienes, mediante concurso.

2º. El presente pliego entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES MEDIANTE CONCURSO.

1. OBJETO Y REGIMEN JURICO.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la adquisición de con destino a la Consejería de de la Junta de Andalucía, bienes que se describen en el presupuesto de figura en el expediente.

1.2. La contratación del suministro que se adjudicará mediante el procedimiento de concurso, se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificada parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo, en adelante Ley; el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en adelante Reglamento, y demás disposiciones en vigor.

En los contratos de suministros convocados por la Consejería de Educación, para lo no dispuesto en el presente Pliego, se tendrá en cuenta lo previsto en el Pliego-tipo de Bases administrativas para la contratación de suministros de material y equipo escolar, aprobado por Resolución de 8 de febrero de 1979.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliego o normas de toda índole promulgados por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. El empresario quedará obligado con respecto del personal que emplee en la fabricación, entrega e instalación del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

1.5. Asimismo el empresario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, en materia de ordenación y defensa de la industria nacional.

1.6. El empresario para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipo para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTO Y REVISION DE PRECIOS.

2.1. Se fija como precio de licitación máximo del contrato la cantidad de pesetas, que se abonará con cargo al concepto presupuestario.....

El precio de las unidades se descompone en el presupuesto que figura en el expediente.

Las ofertas deberán indicar en todo caso el precio unitario de cada uno de los artículos o efectos.

2.2. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación, se expresarán las características de ésta y el coste que representa dentro del precio total.

2.3. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y el Recargo Provincial, correspondiente a la contratación del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2069/1981, de 19 de octubre.

2.4. Los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión.

3. PROPOSICIONES.

3.1. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, que puedan estar lacrados y precintados, en el Registro General de la Consejería convocante, durante el plazo de días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de

3.2. Cada licitador no podrá presentar más que una sólo proposición, pero ésta puede comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato.

3.3. En el sobre «A», que se titulará «Referencias», incluirá una Memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo de los establecido en el Pliego de condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

Igualmente se incluirá en este sobre la documentación exigida en el epígrafe 4.

3.4. En el sobre «B» que se titulará «Propuesta económica para tomar parte en el concurso convocado por la Consejería de, se incluirá proposición, con arreglo a modelo, en la que el licitador concrete el tipo econó-

mico de la postura.

3.5. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, vecino de con domicilio en con Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre propio o en representación de lo que acredita en la forma prevista en el epígrafe 4 de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial..... por lo que se convoca para la adjudicación del contrato de suministro de

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el pliego de condiciones particulares y el de condiciones técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar establecidas en el artículo 23 de Reglamento.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de (póngase en letra) pesetas, donde se incluye I.T.E. y Recargo Provincial, con arreglo al siguiente detalle: (las cantidades y precios serán expresados claramente en unidades).

f) Se proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de condiciones, por considerar que puede convenir a la realización del objeto del concurso:

..... a de de 198

EL LICITADOR,

4. DOCUMENTACION.

4.1. Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual presentará fotocopia legalizada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.

Si la empresa fuese persona jurídica deberá acompañar copia autorizada o testimonio de escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Si la empresa fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

4.2. Se deberá acreditar estar al corriente de pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de la Seguridad Social.

5. GARANTIA PROVISIONAL.

5.1. Será requisito necesario para participar en la licitación acreditar la consignación previa de una garantía provisional de pesetas.

5.2. La garantía se constituirá en la Tesorería de Hacienda de la Junta de Andalucía o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, por cualquiera de los medios que regula el artículo 340 y siguientes del Reglamento.

En el primer supuesto se exigirá el previo bastanteo por el Gabinete Jurídico de los poderes de los apoderados de la Entidad avalante, si se utilizara esta fórmula.

6. APERTURA DE PLIEGOS.

6.1. La apertura de pliegos se celebrará en la Consejería de..... a las horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, ante la Mesa de contratación, de la que necesariamente formará parte un representante del Gabinete Jurídico y un Delgado de la Intervención General.

7. ADJUDICACION DEL CONCURSO.

7.1. A la autoridad competente corresponde la adjudicación del concurso y a tal fin resolverá en orden a la proposi-

ción que considere más ventajosa para los fines del mismo, en atención a la documentación presentada, referencia de los concursantes y precio propuesto.

7.2. La Administración se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, ni ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES Y GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

8.1. El adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación se obliga:

8.1.1. A constituir una fianza del cuatro por ciento del presupuesto total del suministro en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 350 del Reglamento a disposición del Organismo contratante.

8.1.2. A formalizar el contrato que deberá contener los requisitos que, para cada caso, exigen los artículos 255 a 257 del Reglamento.

8.1.3. A satisfacer los gastos de formalización del contrato, de los materiales, los de personal, los transportes, los de instalación, los gastos de anuncios y los de asistencia técnica durante el período de garantía.

9. PLAZO DEL CONTRATO.

9.1. El plazo de ejecución total del contrato será de contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

10. PAGOS.

10.1. El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato, del material suministrado, puesto en destino y en condiciones de uso, a beneplácito de la Administración, previa comprobación de cantidades y calidades, mediante acto formal y positivo que se expresará en certificado extendido por la Comisión receptora.

10.2. El pago se efectuará previa presentación de la factura, por triplicado, a la que se acompañará carpeta, copia de la Resolución de adjudicación y acta de recepción.

El acta de recepción, en el supuesto de haber pagos fraccionados, habrá de acompañarse, en el último que se efectúe; sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe 10.1, respecto de los pagos anteriores.

11. PENALIDADES, RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCION DE LA FIANZA.

11.1. Si el adjudicatario por causas imputables al mismo incurriera en mora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pudiere tener derecho por daños y perjuicios.

11.2. La recepción se efectuará por la Comisión que la Administración señale, integrada por la persona designada por el Organismo contratante, el contratista y un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

11.3. El plazo de garantía se fija en doce meses, a contar de la fecha de recepción.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Durante este plazo de garantía el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario se estará a lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento.

11.4. Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 368 del Reglamento.

12. PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION.

12.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

12.2. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos adminis-

trativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia el 2 de noviembre de 1983.

Sevilla, 14 de noviembre de 1983

JAVIER DEL RIO LOPEZ
Consejero de Hacienda

ANTONIO FRANCISCO DELGADO GONZALEZ
Director General de Ingresos y Patrimonio

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.****CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO**

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1983, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones.

Vistas las distintas ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Programa 16 del Plan Extraordinario de Inversiones.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 8 de noviembre de 1983.

He resuelto, en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, por renuncia de la empresa Construcciones Pérez Aguila S.L. las obras de Alamedilla y Guadahortuna que le fueron adjudicadas el 19-10-83 en 1.906.366 pts. la primera y en 2.143.148 pts. la segunda. Posteriormente se ha interesado por la construcción de los centros indicados en el tipo de licitación Antonio Vico Raya constructor de Guadahortuna, dada la circunstancia que concurre se adjudican al indicado constructor en 1.965.326 pts. Alamedilla (Granada) y en 2.255.946 pts. a Guadahortuna (Granada).

Sevilla, 8 de noviembre de 1983.

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1983, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones.

Vistas las distintas ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Programa 16 del Plan Extraordinario de Inversiones.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 8 de noviembre de 1983.

He resuelto, en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva los contratos de obras que a continuación se relacionan a las empresas y por las cantidades siguientes:

1. Remodelación consultorio local en Acula (Granada) a Llormis Granada por un importe total de 562.000 pts.
2. Remodelación consultorio local en Alhama (Granada) a Llormis Granada por un importe total de 1.450.000 pts.
3. Remodelación consultorio local en Berchules (Granada) a José Juárez S.L. por un importe total de 442.823 pts.
4. Construcción consultorio local en Cadiar (Granada) a José Juárez S.L. por un importe total de 19.858.110 pts.

10. Remodelación consultorio local en Zafarraya (Granada) a Llormis Granada por un importe total de 309.000 pts.

Asimismo he resuelto, teniendo en cuenta la propuesta de la mesa dejar desiertas las obras de Huescar (Granada), Illora (Granada), Iznallor (Granada), Orce (Granada), y Pedro Martínez (Granada) por lo que se hacen las gestiones precisas para llegar a la adjudicación directa.

Sevilla 8 de noviembre de 1983.

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1983, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el programa 16 y 18 del Plan Extraordinario de Inversiones.

Vistas las distintas ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Programa 16 y 18 del Plan Extraordinario de Inversiones.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 8 de noviembre de 1983.

He resuelto, en virtud de las facultades que están conferidas, adjudicar de forma definitiva los contratos de obras que a continuación se relacionan a las empresas y por las cantidades siguientes, haciendo constar que las de Córdoba son por el trámite normal de adjudicación y las de Huelva por renuncia del Sr. García Hierro.

1. Remodelación consultorio local en Espeiel (Córdoba) a Soc. Coop. Azahara de Construcciones por un importe total de 772.749 pts.

2. Remodelación consultorio local en Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba) a Jesús Moyano Ortigoso por un importe total de 12.166.982 pts.

3. Remodelación consultorio local en Santa Barbara (Huelva) a Soc. Ltad. Onubense de Construcciones por un importe total de 854.651 pts.

4. Remodelación consultorio local en Paymogo (Huelva) a Soc. Ltad. Onubense de Construcciones por un importe total de 624.403 pts.

Sevilla, 8 de noviembre de 1983

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1983, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones.

Vistas las distintas ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Programa 16 del Plan Extraor-

dinario de Inversiones.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 8 de noviembre de 1983.

He resuelto, en virtud de las facultades que me están conferidas adjudicar de forma definitiva los contratos de obras que a continuación se relacionan a las empresas y por las cantidades siguientes:

1. Construcción consultorio local en Benitagla (Almería) a Francisco Serrano Vera de Dypak por un importe total de 1.854.000 pts.

2. Construcción consultorio local en Gergal (Almería) a Constr. Indálica S. Coop. Ltda. por un importe total de 3.660.864 pts.

3. Construcción consultorio local en Lijar (Almería) a Constr. Indálica S. Coop. Ltda. por un importe total de 3.155.413 pts.

4. Remodelación consultorio local en Lucainena de las Torres (Almería) a Francisco Serrano Vera de Dypak por un importe total de 1.339.000 pts.

5. Construcción consultorio local en Sorbas (Almería) a Francisco Rodríguez Ruiz por un importe total de 2.700.000 pts.

6. Remodelación consultorio local en Tahal (Almería) a Francisco Serrano Vera de Dypak por un importe total de 1.658.000 pts.

7. Construcción consultorio local en Terque (Almería) a Francisco Rodríguez Ruiz por un importe total de 3.204.156 pts.

8. Remodelación consultorio local en Oleila del Campo (Almería) a Blas Simón Rodríguez por un importe total de 1.177.197 pts.

9. Construcción consultorio local en Velefique (Almería) a Constr. Indálica S. Coop. Ltda. por un importe total de 3.264.897 pts.

10. Construcción consultorio local en Vélez Blanco (Almería) a Blas Simón Rodríguez por un importe total de 3.855.855 pts.

Asimismo he resuelto teniendo en cuenta la propuesta de la mesa autorizar la libre adjudicación de las obras de Cañada de Cañepa (Almería) y Topares (Almería) por haberse dejado desiertas estas obras en la mesa del día 19 de Octubre de 1983, dichas obras se adjudican a Blas Simón Rodríguez por la cantidad de 2.280.500 pts. a Cañada de Cañepa y por 1.170.000 pts. a Topares, ya que ha sido el único solicitante de estas obras.

Sevilla 8 de noviembre de 1983.

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1983, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidos en el programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones.

Vistas las distintas ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Programa 16 del Plan Extraordinario de Inversiones.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 8 de noviembre de 1983.

He resuelto, en virtud de las facultades que me están conferidas adjudicar de forma definitiva los contratos de obras que a continuación se relacionan a las empresas y por las cantidades siguientes:

1. Remodelación consultorio local en Alcalá la Real (Jaén) a Andaluza de Constr. S.A. (Ancosa) por un importe total de 1.488.551 pts.

2. Construcción consultorio local en Arquillos (Jaén) a Angela Muela Núñez por un importe total de 2.620.484 pts.

3. Construcción consultorio local en Carhelejo (Jaén) a Francisco Villar por un importe total de 2.361.675 pts.

4. Construcción Consultorio local en Castillo de Locubín (Jaén) a José Anguita Román por un importe total de 3.613.254 pts.

5. Construcción consultorio local en Frailes (Jaén) a Manuel Yera Gómez por un importe total de 2.443.113 pts.

6. Construcción consultorio local en Fuensanta de Martos (Jaén) a José M^o Jiménez de Dios por un importe total de 2.905.885 pts.

7. Construcción consultorio local en la Matea (Jaén) a Manuel Yera Gómez por un importe total de 1.707.988 pts.

8. Remodelación consultorio local en Orcera (Jaén) a Jesús Rosa Moreno por un importe total de 956.444 pts.

9. Construcción consultorio local en Sorihuela del Guadalimar (Jaén) a Juan J. Paton Fernández por un importe total de 2.459.399 pts.

Sevilla, 8 de noviembre de 1983

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de la Compañía Andaluza de Minas, S.A. sobre necesidad de ocupación de determinados bienes y derechos sujetos a expropiación forzosa como consecuencia del desvío de la rambla de Lanteira en los términos municipales de Alquife y Lanteira (Expte. 8.290/83).

La citada Empresa es titular de las concesiones «El Porvenir», «La Reserva», «Las Dos Naciones», «La Previsora», «Bilbao La Nueva», «Nuevo Bilbao», «La Providencia» y «Junio»; núms. 21.836, 21.835, 22.464, 22.474, 22.712, 22.714, 22.519 y 24.616, respectivamente; de 40, 89, 76, 12, 72, 51, 45 y 76 Has. respectivamente; y consolidadas todas el 14-9-78.

En el informe del Director facultativo del plan de labores correspondiente al ejercicio 1973, se señala la necesidad de ocupación de 230 parcelas a los fines epigrafiados.

Por instancia de 29-7-83, completada el 19-9-83 y el 10-10-83, Cía. Andaluza de Minas, S.A., ha solicitado la tramitación del presente expediente, al amparo de los arts. 105º y 107º de la Ley 22/1973, de 21 de julio (de Minas); arts.

131º y 133º del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto; Ley de Expropiación Forzosa de 15-12-54, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26-4-57; y Real Decreto 4.164/1982, de 29 de diciembre (sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas); formulando la relación concreta e individualizada, en la que se describen en los aspectos material y jurídico, los bienes o derechos que considera de necesaria expropiación, relación que se anexa en el presente anuncio.

Cualquier persona podrá aportar por escrito duplicado ante este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía (Sección de Administración General, c/ Dr. Guirao Gea, s/n., Edificio Fleming, Granada), los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada, completarla u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación (en este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue). El plazo para formular alegaciones es de quince días, a partir de la última de las publicaciones del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado (simple referencia), en el de la Junta de Andalucía, en el de la Provincia de Granada, en el diario Ideal de Granada, y en los tablones de

anuncios de los Ayuntamientos de Alquife y Lanteira.

Granada, 25 de octubre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

RELACION ANEXA

Parcela nº 1

Término municipal de: Alquife.
Paraje: Cuatro Castaños.
Propietario: D. José Cobo Ruiz
Hostal Lisboa
Plaza del Carmen
GRANADA

Arrendatario: D. Juan Frco. Amezcua Gómez
C/ Real
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 3.340 m².

Linderos: Norte terrenos de C.A.M., Oeste parcela de D^a Rosario Salcedo Sánchez, Sur parcelas de D. Gregorio Villalba Castro y Vda. de D. José Vargas Martínez, Este Brazal de los Cuatro Castaños.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº1).

Parcela nº 2

Término Municipal de: Alquife.
Paraje: Cuatro Castaños.
Propietario: D^a Rosario Salcedo Sánchez
C/ Lepanto
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 2.600 m².

Linderos: Norte terrenos de C.A.M., Oeste parcela de D. José Sánchez Blanco, Sur parcela de Vda. de D. José Vargas Martínez, Este parcela de D. José Cobo Ruiz.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº2).

Parcela nº 3

Término Municipal de: Alquife.
Paraje: Brazal de Cuatro Castaños.
Propietario: D. Gregorio Villalba Castro
Bda. Marquesado
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 2.720 m².

Linderos: Norte parcela de D. José Cobo Ruiz, Oeste parcela de Vda. de D. José Vargas Martínez, Sur parcela de D. José Cobo Martínez, Este acequia Brazal de Cuatro Castaños.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº3).

Parcela nº 4

Término Municipal de: Alquife.
Paraje: Brazal de Cuatro Castaños.
Propietario: Vda. de José Vargas Martínez
Avda. nueve D'Octubre, 148 - 6º - 17
PUERTO DE SAGUNTO (Valencia)

Arrendatario: D. Antonio Machado Ruiz
San Antonio
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 4.440 m².

Linderos: Norte parcela de D^a Rosario Salcedo Sánchez, Oeste parcelas de D. José Sánchez Blanco y de Antonio Montes Martínez, Sur parcela de D. Fernando Ruiz Cobo, Este parcela de D. Gregorio Villalba Castro y de D. José Cobo Martínez.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº4).

Parcela nº 5

Término Municipal de: Alquife.
Paraje: Brazal de Cuatro Castaños.
Propietario: D. José Sánchez Blanco
Carretera

ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 4.448 m² + 2.992 m² = 7.440 m².

Linderos: Norte terrenos de C.A.M., Oeste Rambla de Lanteira, Sur parcela de D. Antonio Montes Martínez, Este parcela de D^a Rosario Salcedo Sánchez y parcela de Vda. de José Vargas Martínez.

Observaciones: Esta parcela está totalmente afectada por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº5).

Parcela nº 6

Término Municipal de: Alquife.
Paraje: Brazal de Cuatro Castaños.
Propietario: D. José Cobo Martínez (mayor)
Cerro
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 1.520 m².

Linderos: Norte parcela de D. Gregorio Villalba Castro, Oeste parcela de Vda. de José Vargas Martínez, Sur parcela de D. Emiliano Ruiz Cobo y parcela de D. Fernando Ruiz Cobo, Este acequia Brazal de Cuatro Castaños.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº6).

Parcela nº 7

Término Municipal de: Alquife.
Paraje: Brazal de Cuatro Castaños.
Propietario: D. Fernando Ruiz Cobo
Carretera
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 4.860 m².

Linderos: Norte parcela de Vda. de D. José Vargas Martínez, Oeste parcela de D. Antonio Montes Martínez, Sur parcela de D. Benito Ruiz Cobo y parcela de D. José Valenzuela Cobo, Este parcela de D. Emiliano Ruiz Cobo y D. José Cobo Martínez.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº7).

Parcela nº 8

Término Municipal de: Alquife.
Paraje: Contreras.
Propietario: D. Antonio Montes Martínez
Callejón del Homo
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 7.260 m².

Linderos: Norte parcela de D. José Sánchez Blanco y Vda. de José Vargas Martínez, Oeste parcela de D. Eloy Cuerva Martos y parcela de Juan Cobo Cuerva, Sur parcelas de D^a Eulogia Garzón Cobo y D. Benito Ruiz Cobo, Este parcela de D. Fernando Ruiz Cobo.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº8).

Parcela nº 9

Término Municipal de: Alquife.
Paraje: Contreras.
Propietario: D. Emiliano Ruiz Cobo
C/ Paloma
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 4.600 m².

Linderos: Norte parcela de D. José Cobo Martínez y acequia del Brazal de Cuatro Castaños, Oeste parcelas de D. Fernando Ruiz Cobo y D. José Valenzuela Cobo, Sur parcela de D. Ismael Martínez Ruiz y D^a Eulogia Garzón Cobo y Este acequia del Brazal de Cuatro Castaños.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº9).

Parcela nº 10

Término Municipal de: Alquife.
Paraje: Contreras.
Propietario: D. José Valenzuela Cobo

Lepanto
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 1.650 m².Linderos: Norte parcela de D. Fernando Ruiz Cobo, Oeste parcela de D. Francisco Sánchez Blanco, Sur parcela de D^a Eulogia Garzón Cobo, Este parcela de D. Emiliano Ruiz Cobo.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº10).

Parcela nº 11

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. Benito Ruiz Cobo
Plaza del Generalísimo
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 2.640 m².Linderos: Norte parcela de D. Antonio Montes Martínez, Este parcela de D. Fernando Ruiz Cobo, Sur parcela de D. Francisco Sánchez Blanco, Oeste parcela de D^a Eulogia Garzón Cobo y parcela de D. Fernando Raya Martínez.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº11).

Parcela nº 12

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D^a Eulogia Garzón Cobo
P. San Hermenegildo
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 5.040 m².

Linderos: Norte parcela de D. Antonio Montes Martínez, Oeste parcelas de D. Juan Cobo Cuerva y de D. Eloy Cuerva Martos, Sur parcela de D. Fernando Raya Martínez, Este parcelas de D. Antonio Montes Martínez y D. Benito Ruiz Cobo.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº12).

Parcela nº 13

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. Juan Cobo Cuerva
Callejón del Horno
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 1.015 m².Linderos: Norte parcela de D. Antonio Montes Martínez, Este parcela de D^a Eulogia Garzón Cobo, Sur parcela de D^a Eulogia Garzón Cobo, Oeste parcela de D. Eloy Cuerva Martos.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 13).

Parcela nº 14

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. Eloy Cuerva Martos
Carretera
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 11.240 m².Linderos: Norte parcelas de D. Antonio Montes Martínez, D. José Sánchez Blanco y D. Juan Cobo Cuerva, Este parcelas de D^a Eulogia Garzón Cobo, D. Fernando Raya Martínez y D. Antonio Aguilera Rodríguez, Sur parcelas de D. Hermenegildo Torres Luque, D. Antonio Garrido López y D. Eladio Sánchez Tapias, Oeste parcelas de D. José Sánchez Blanco, D. Manuel Vargas Sánchez y D. Fernando Vargas Sánchez.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcelas de D. Antonio Montes Martínez, D. José Sánchez Blanco y D. Juan Cobo Cuerva, Este parcelas de D^a Eulogia Garzón Cobo, D. Fernando Raya Martínez y D. Antonio Aguilera Rodríguez, Sur resto de la parcela de la que se segrega y D. Antonio Garrido López, Oeste parcelas de D. José Sánchez, Manuel Vargas y Fco. Vargas.Superficie: 10.916 m².

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente

por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº14).

Parcela nº 15

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. Fernando Vargas Sánchez
Carretera
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 1.410 m² + 2.240 m² = 3.650 m².

Linderos: Norte terrenos de C.A.M., Este parcela de D. Eloy Cuerva Martos, Sur parcela de D. Manuel Vargas Sánchez, Oeste terrenos de C.A.M. y parcela de D. José Sánchez Blanco.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº15).

Parcela nº 16

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. Ismael Martínez Ruiz
C/ Real
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 2.497 m².Linderos: Norte parcela de D. Emiliano Ruiz Cobo, Este por acequia del Brazal de Cuatro Castaños, Sur parcela de D. Fernando Ruiz Cobo, Oeste parcela de D. Francisco Salcedo Cobo y D^a Eulogia Garzón Cobo.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano parcela nº16).

Parcela nº 17

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D^a Eulogia Garzón Cobo
P. San Hermenegildo
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 1.620 m².Linderos: Norte parcela de D. José Valenzuela Cobo, Este parcelas de D. Emiliano Ruiz Cobo y D. Ismael Martínez Ruiz, Sur parcelas de D. Francisco Salcedo Cobo y de D^a Eulogia Garzón Cobo, y Oeste con parcela de D. Fernando Raya Martínez.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº17).

Parcela nº 18

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. Francisco Sánchez Blanco
C/ Paloma
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 4.025 m².

Linderos: Norte parcelas de D. Benito Ruiz Cobo y D. Fernando Ruiz Cobo, Este parcela de D. José Valenzuela Cobo, Sur parcela de D. Fernando Raya Martínez, Oeste parcelas de Antonio Aguilera Rodríguez y D. Hermenegildo Torres Luque.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº18).

Parcela nº 19

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. Fernando Raya Martínez
Charcones
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 935 m².Linderos: Norte parcela de D^a Eulogia Garzón Cobo, Este parcela de D. Benito Ruiz Cobo, Sur parcela de D. Antonio Aguilera Rodríguez, Oeste parcela de D. Eloy Cuerva Martos.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº19).

Parcela nº 20

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Manjón.

Propietario: D. Manuel Vargas Sánchez

C/ Real
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 3.840 m².

Linderos: Norte parcela de D. Fernando Vargas Sánchez, Este parcela de D. Eloy Cuerva Martos, Sur parcela de D. Manuel Vargas Sánchez y Oeste parcela de D. José Sánchez Blanco.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcela de D. Fernando Vargas Sánchez,

Este parcela de D. Eloy Cuerva Martos, Sur parcela de D. Manuel Vargas Sánchez y resto de la parcela que se segrega, Oeste parcela de D. José Sánchez Blanco.

Superficie: 2.417 m².

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº20).

Parcela nº 21

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Manjón.

Propietario: D. José Sánchez Blanco

Carretera
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 4.680 m² + 4.180 m² = 8.860 m².

Linderos: Norte terrenos de C.A.M. y parcela de D. Fernando Vargas Sánchez, Este parcela de D. Manuel Vargas Sánchez, Sur parcela de Vda. de D. Francisco Montés, Oeste Rambla de Lanteira.

Parte a segregar:

Linderos: Norte con terrenos de C.A.M. y parcela de D. Fernando Vargas Sánchez, Este parcela de D. Manuel Vargas Sánchez, Sur resto de la parcela de la que se segrega y Oeste con Rambla de Lanteira.

Superficie: 2.745 m².

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº21).

Parcela nº 22

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Brazal de Cuatro Castaños.

Propietario: D. Fernando Ruiz Cobo

Carretera
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 955 m².

Linderos: Norte parcela de D. Ismael Martínez Ruiz, Este acequia de Cuatro Castaños, Sur parcela de D. José Garrido Romero, Oeste parcelas de D. Francisco Salcedo Cobo y D^a Eulogia Garzón Cobo.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº22).

Parcela nº 23

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Brazal de Cuatro Castaños.

Propietario: Hros. de Francisco Salcedo Cobo

Billar
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 2.020 m².

Linderos: Norte parcela de D^a Eulogia Garzón Cobo, Este parcela de D. Ismael Martínez Ruiz, Sur parcela de D. Fernando Ruiz Cobo, Oeste parcela de D^a Eulogia Garzón Cobo.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº23).

Parcela nº 24

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Cuatro Castaños.

Propietario: D^a Eulogia Garzón Cobo

P. San Hermenegildo
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 3.780 m².

Linderos: Norte parcelas de D. Fernando Raya Martínez, Este parcelas de D. Francisco Salcedo Cobo, D. Fernando Ruiz Cobo y D. José Garrido Romero, Sur parcelas de D^a Eulogia Garzón Cobo y D^a Carmen Cuerva Martos, Oeste parcelas de D. Antonio Martínez Pleguezuelos, D. Juan Mel. Rodríguez Santiago y D^a Maravillas Martínez Ruiz.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano parcela nº24).

Parcela nº 25

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. Fernando Raya Martínez

Queipo de Llano
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 1.941 m².

Linderos: Norte parcela de Francisco Sánchez Blanco, Este parcelas de D^a Eulogia Garzón Cobo, Sur parcelas de D. Antonio Martínez Pleguezuelos y de D^a Dolores Raya Arance y Oeste con D. Hermenegildo Torres Luque.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº25).

Parcela nº 26

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. Hermenegildo Torres Luque

Carretera, 12
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 1.880 m².

Linderos: Norte parcelas de D. Antonio Aguilera Rodríguez y D. Francisco Sánchez Blanco, Este parcela de D. Fernando Raya Martínez, Sur parcelas de D^a Dolores Raya Arance y D. Antonio Garrido López, Oeste parcela de D. Eloy Cuerva Martos.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº26).

Parcela nº 27

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. Antonio Aguilera Rodríguez

Real
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 1.810 m².

Linderos: Norte parcelas de D. Fernando Raya Martínez, Este parcela de D. Francisco Sánchez Blanco, Sur parcela de D. Hermenegildo Torres Luque, Oeste parcela de D. Eloy Cuerva Martos.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº27).

Parcela nº 28

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Brazal de Cuatro Castaños.

Propietario: D. José Garrido Romero

C/ Redonda
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 850 m².

Linderos: D^a Eulogia Garzón Cobo, Este acequia Brazal de Cuatro Castaños, Sur parcela de D^a Carmen Cuerva Martos, Oeste parcela de D^a Eulogia Garzón Cobo.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº28).

Parcela nº 29

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. Antonio Martínez Pleguezuelos

Avda. Nueve D'Octubre, 148 - 6º - 17
PUERTO DE SAGUNTO (Valencia)

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 2.410 m².

Linderos: Norte parcela de D. Fernando Raya Martínez, Este parcela de D^a Eulogia Garzón Cobo, Sur parcela de D. Juan M. Rodríguez Santiago, Oeste parcelas de D^a María Dolores Raya Arance y D. Eloy Martos Cobo.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº29).

Parcela nº 30

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Cuatro Castaños.

Propietario: D^a Carmen Cuerva Martos

Avda. de D. Juan de Austria, 26 - 2^o

PUERTO DE SAGUNTO (Valencia)

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 887 m².

Linderos: Norte parcela de D. José Garrido Romero, Este acequia Brazal de Cuatro Castaños, Sur parcela de D. Gumersindo Ruiz Martínez, Oeste parcela de D^a Eulogia Garzón Cobo.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcela de D. José Garrido Romero, Este acequia Brazal de Cuatro Castaños, Sur con D. Gumersindo Ruiz Martínez y con la parcela de la que se segrega, Oeste con D^a Eulogia Garzón Cobo.

Superficie: 762 m².

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº30).

Parcela nº 31

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. Juan M. Rodríguez Santiago

Arabial, 204 - 3^o - 13

GRANADA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 1.240 m².

Linderos: Norte parcela de D. Antonio Martínez Pleguezuelos, Este parcela de D^a Eulogia Garzón Cobo, Sur parcela de D^a Maravillas Martínez Ruiz, Oeste parcela de D. Eloy Martos Cobo.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcela de D. Antonio Martínez Pleguezuelos, Este parcela de D^a Eulogia Garzón Cobo, Sur parcela de D^a Maravillas Martínez Ruiz y resto de la parcela que se segrega, Oeste parcela de D. Eloy Martos Cobo.

Superficie: 1.052 m².

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº31).

Parcela nº 32

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Brazal de Cuatro Castaños.

Propietario: D. Gumersindo Ruiz Martínez

Plaza José Antonio

ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 1.065 m².

Linderos: Norte parcela de D^a Carmen Cuerva Martos, Este acequia Brazal de Cuatro Castaños, Sur parcela de D. Eduardo Salmerón Aguilera, Oeste parcela de D^a Eulogia Garzón Cobo.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcela de D^a Carmen Cuerva Martos, Este acequia Brazal de Cuatro Castaños, Sur y Oeste resto de la parcela de la que se segrega.

Superficie: 210 m².

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº32).

Parcela nº 33

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Brazal de Cuatro Castaños.

Propietario: D^a Maravillas Martínez Ruiz

Placeta de San Pedro

LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 1.380 m².

Linderos: Norte parcela de D. Juan M. Rodríguez Santiago, Este parcela de D^a Eulogia Garzón Cobo, Sur parcelas de D^a Eulogia Garzón Cobo y Hros. de D. Evaristo Gámez Ruiz, Oeste parcela de D. Eloy Martos Cobo.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcela de D. Juan M. Rodríguez Santiago, Este con parcela de D^a Eulogia Garzón Cobo, Sur y Oeste con resto de la parcela que se segrega.

Superficie: 530 m².

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº33).

Parcela nº 34

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. Eloy Martos Cobo

Carretera

ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 2.160 m².

Linderos: Norte parcelas de D^a Dolores Raya Arance y D. Antonio Martínez Pleguezuelos, Este con parcela de D. Juan M. Rodríguez Santiago y D^a Maravillas Martínez Ruiz, Sur parcelas de Hros. de D. Evaristo Gámez Ruiz, Oeste parcelas de D. Juan M. Rodríguez Santiago y D. Eloy Martos Cobo.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcelas de D^a Dolores Raya Arance y D. Antonio Martínez Pleguezuelos, Este con parcela de D. Juan M. Rodríguez Santiago, Sur y Oeste con resto de la parcela que se segrega.

Superficie: 383 m².

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº34).

Parcela nº 35

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D^a Dolores Raya Arance

Avda. Nueve D'Octubre, nº 148 - 6^o - 17

PUERTO DE SAGUNTO (Valencia)

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 2.420 m².

Linderos: Norte parcelas de D. Hermenegildo Torres Duque y D. Fernando Raya Martínez, Este parcela de D. Antonio Martínez Pleguezuelos, Sur parcelas de D. Juan M. Rodríguez Santiago y D. Eloy Martos Cobo, Oeste parcela de D. Antonio Garrido López.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcelas de D. Hermenegildo Torres Luque y D. Fernando Raya Martínez, Este parcela de D. Antonio Martínez Pleguezuelos, Sur con parcelas de D. Eloy Martos Cobo y resto de la parcela que se segrega, Oeste D. Antonio Garrido López.

Superficie: 1.559 m².

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº35).

Parcela nº 36

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. Antonio Garrido López

Bda. Marquesado

ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 1.760 m².

Linderos: Norte parcelas de D. Eloy Cuerva Martos y D. Hermenegildo Torres Luque, Este parcela de D^a Dolores Raya Arance, Sur parcela de D. Juan M. Rodríguez Santiago, Oeste parcela de D. Eladio Sánchez Tapias.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcelas de D. Eloy Cuerva Martos y D. Hermenegildo Torres Luque, Este parcela de D^a Dolores Raya Arance, Sur y Oeste resto de la parcela de la que se segrega.

Superficie: 16 m².

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº36).

Parcela nº 37

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. José Sánchez Blanco

Carretera

ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 2.360 m².

Linderos: Norte parcela de D. Eloy Cuerva Martos, Este parcela de D. Eladio Sánchez Tapias, Sur parcela de D. Angel Cobo Ruiz, Oeste parcelas de D. Manuel Vargas Sánchez y D. Isidoro Cobo Martínez.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcela de D. Eloy Cuerva Martos, Este y Sur resto de la parcela de la que se segrega y Oeste con parcela de D. Manuel Vargas Sánchez.

Superficie: 288 m².

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº37).

Parcela nº 38

Término Municipal de: Alquife.

Paraje: Contreras.

Propietario: D. Manuel Vargas Sánchez

Real

ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 6.420 m².

Linderos: Norte parcelas de D. Eloy Cuerva Martos y D. Manuel Vargas Sánchez, Este parcela de D. José Sánchez Blanco, Sur parcela de D. Isidro Cobo Martínez y parcela de Virginio Cobo Ruiz, Oeste parcelas de D. José Sánchez Blanco, D. Eloy Cuerva Martos y D. Manuel Vargas Sánchez.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcelas de D. Eloy Cuerva Martos y D. Manuel Vargas Sánchez, Este parcela de D. José Sánchez Blanco, Sur y Oeste resto de la parcela de la que se segrega.

Superficie: 867 m².

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº38).

Parcela nº 39

Término Municipal de: Lanteira.

Paraje: El Espino.

Propietario: D. Serafin Triviño Torres

C/ Amargura

LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo.

Superficie de la parcela: 4.800 m².

Linderos: Norte parcela de D^a María Baena Gámez, Este terrenos de C.A.M. y Rambla de Lanteira, Sur camino a parcelas y Oeste parcela de D. Bautista Olmos Núñez.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcela de D^a María Baena Gámez, Este terrenos de C.A.M. y Rambla de Lanteira, Sur camino de parcelas y Oeste resto de parcela de la que se segrega.

Superficie: 2.495 m².

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por Desvío de Rambla de Lanteira y por ampliación de cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº39).

Parcela nº 40

Término Municipal de: Lanteira.

Paraje: El Espino

Propietario: D^a María Baena Gámez

C/ Amargura

LANTEIRA

Arrendatario: D. Manuel Valero Molero

C/ Torre Vieja

LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 2.200 m²

Linderos: Norte y Este parcela de C.A.M., Sur parcelas de D. Serafin Triviño Torre, D. Bautista Olmos Núñez, D. José Romero Cobo y D. Juan Aranda Ruiz y Oeste con parcela de D. Juan Aranda Ruiz.

Parte a segregar:

Linderos: Norte y Este terrenos de C.A.M., Sur con parcelas de D. Serafin Triviño Torres y Oeste resto de la parcela de

la que se segrega.

Superficie: 776 m²

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por Desvío de Rambla de Lanteira y por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 40).

Parcela nº 41

Término Municipal de: Lanteira.

Paraje: El Espino

Propietario: D^a Carmen Martínez Ruiz

Barriada del Marquesado

ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 6.036 m²

Linderos: Norte parcela de D. Jesús Martínez Ortega y C.A.M., Este y Sur terrenos de C.A.M. y Oeste parcelas de D. José Martínez Gámez y D. José Delgado Torres.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcela de D. Jesús Martínez Ortega y C.A.M., Este y Sur terrenos de C.A.M. y Oeste resto de parcela de la que se segrega.

Superficie: 4.811 m²

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por Desvío de Rambla de Lanteira y por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 41).

Parcela nº 42

Término Municipal de: Lanteira.

Paraje: El Espino

Propietario: D. Jesús Martínez Ortega

Placeta San Pedro

LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 2.410 m²

Linderos: Norte parcela de D^a Pilar Sánchez Alcalá, Este terrenos de C.A.M., Sur parcelas de D^a Carmen Martínez Ruiz y D. José Delgado Torres y Oeste parcela de D. Jesús Martínez Ortega.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcela de D^a Pilar Sánchez Alcalá, Este terrenos de C.A.M., Sur parcela de D^a Carmen Martínez Ruiz y Oeste resto de parcela de la que se segrega.

Superficie: 1.472 m²

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por Desvío de Rambla de Lanteira y por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 42).

Parcela nº 43

Término Municipal de: Lanteira.

Paraje: El Espino

Propietario: D. Julian Villalba Sánchez

Tnte Coronas Nestares

LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 957 m²

Linderos: Norte con parcela de D. Ismael Martínez Ruiz, Este parcela de D. Juan Tapias Bernal, Sur parcela de C.A.M. y Oeste parcela de D^a Pilar Sánchez Alcalá.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 43).

Parcela nº 44

Término Municipal de: Lanteira.

Paraje: El Espino

Propietario: D^a Pilar Sánchez Alcalá

Dr. Medina Olmos

LANTEIRA

Arrendatario: D. Miguel Sánchez Olmos

C/ Torre Vieja

LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 2.581 m²

Linderos: Norte parcela de D^a Rosa Martínez Gámez, Este parcela de D. Julian Villalba Sánchez, Sur con parcelas de C.A.M. y D. Jesús Martínez Ortega y Oeste parcela de D^a Sacramento Manzano Torres.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcela de D^a Rosa Martínez Gámez, Este parcela de D. Julián Villalba Sánchez, Sur con parcela de la que se segrega.

Superficie: 2.068 m²

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por Desvío de Rambla de Lanteira y por ampliación de Canterra y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 44).

Parcela nº 45

Término Municipal de: Lanteira.
Paraje: El Espino
Propietario: D^a Rosa Martínez Gámez
Torre Vieja
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 1.345 m²

Linderos: Norte parcela de D. Fco. Sánchez Blanco, Este parcela de D. Ismael Martínez Ruiz, Sur parcela de D^a Pilar Sánchez Alcalá y Oeste parcela de D^a Sacramento Manzano Torres.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por Desvío de Rambla de Lanteira y por ampliación de Canterra y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 45).

Parcela nº 46

Término Municipal de: Lanteira.
Paraje: El Espino
Propietario: D. Ismael Martínez Ruiz
Los tristes
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 1.112 m²

Linderos: Norte parcela de D. Fco. Sánchez Blanco, Este parcela de D. Juan Tapias Bernal, Sur parcela de D. Julián Villalba Sánchez y Oeste parcela de D^a Rosa Martínez Gámez.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Canterra y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 46).

Parcela nº 47

Término Municipal de: Lanteira.
Paraje: El Espino
Propietario: D. Juan Tapias Bernal
Placeta del Mesón
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 15.816 m²

Linderos: Norte con parcela de D. Julián Villalba Sánchez, Este con Rambla de Lanteira, Sur con parcela de C.A.M. y Oeste con parcelas de D. Julián Villalba Sánchez, D. Ismael Martínez Ruiz y C.A.M.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Canterra y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 47).

Parcela nº 48

Término Municipal de: Lanteira.
Paraje: El Espino
Propietario: D. Francisco Sánchez Blanco
C/ La Paloma
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 1.842 m²

Linderos: Norte parcela de Hros. de D. Manuel Cobo Medina, Este parcela de C.A.M., Sur parcelas de D. Ismael Martínez Ruiz y D. Rosa Martínez Gámez y Oeste parcelas de D^a Sacramento Manzano Torres y Hros. D^a Isabel Montes Bernal.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Canterra y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 48).

Parcela nº 49

Término Municipal de: Lanteira.
Paraje: El Espino
Propietario: Hros. D. Manuel Cobo Medina
Carretera
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 1.609 m²

Linderos: Norte parcelas de D. Fco. Salcedo Cobo y D^a Genoveva Romero Cobo, Este parcela de C.A.M., Sur parcela de D. Fco. Sánchez Blanco y Oeste parcela de Hros. de Isabel Montes Bernal.

Observaciones: Esta parcela está afectada totalidad por ampliación de Canterra y su zona de seguridad (véase plano de

parcela nº 49).

Parcela nº 50

Término Municipal de: Lanteira.
Paraje: El Espino
Propietario: D^a Sacramento Manzano Torres
Dr. Medina Olmos
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 5.920 m²

Linderos: Norte parcelas de Hros. de D. Manuel Garrido Pleguezuelos, Este parcelas de Hros. de D^a Isabel Montes Bernal, D. Fco. Sánchez Blanco y D^a Rosa Martínez Gámez, Sur parcela de D^a Pilar Sánchez Alcalá y Oeste parcelas de D. Prudencio Martínez Martínez y D. José Martínez Gámez.

Parte a segregar:

Linderos: Norte parcelas de Hros. de D. Manuel Garrido Pleguezuelos, Este parcelas de Hros. de D^a Isabel Montes Bernal, D. Fco. Sánchez Blanco y D^a Rosa Martínez Gámez, Sur con parcela de D^a Pilar Sánchez Alcalá y Oeste resto de parcela que se segrega.

Superficie: 2.450 m²

Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por Desvío de Rambla de Lanteira y por ampliación de Canterra y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 50).

Parcela nº 51

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: El Espino
Propietario: Hros. D^a Isabel Montes Bernal
C/ Amargura
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 558 m²

Linderos: Norte parcela de Hros. D. Manuel Garrido Pleguezuelos, Esta parcela de Hros. de D. Manuel Cobo Medina, Sur parcela D. Fco. Sánchez Blanco y Oeste parcela D^a Sacramento Manzano Torres.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Canterra y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 51)

Parcela nº 52

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: El Espino
Propietario: Hros de D. Manuel Garrido Pleguezuelos
Queipo de Llano
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 1.987 m²

Linderos: Norte con parcela de Hros. de D. Fernando Vargas Cobo, Este parcela de D. Fco Salcedo Cobo, Sur parcelas de Hros D^a Isabel Montes Bernal y D^a Sacramento Manzano Torres y Oeste parcela de Hros D. Manuel Garrido Pleguezuelos.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por Desvío de la Rambla de Lanteira y por ampliación de la Canterra y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 52).

Parcela nº 53

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: El Espino
Propietario: D. Julián Villalba Sánchez
Tnte Coronel Nestares
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo

Superficie de la parcela: 2.710 m²

Linderos: Norte parcela de D. Juan López Enrique, Este Rambla de Lanteira, Sur parcelas de C.A.M. y D. Juan Tapias Bernal y Oeste Hros. de D. Manuel Garrido Pleguezuelos.

Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Canterra y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 53).

Parcela nº 54

Término Municipal de: Lanteira
Paraje: El Espino
Propietario: D^a Genoveva Romero Cobo
Bda del Marquesado
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo
Superficie de la parcela: 1.080 m²
Linderos: Norte parcela de Hros. D. Manuel Garrido Pleguezuelos, Este parcela de C.A.M., Sur parcela de Hros. de D. Manuel Cobo Medina y Oeste parcela de D. Fco Salcedo.
Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 54).

Parcela nº 55
Término Municipal de: Lanteira
Paraje: El Espino
Propietario: D. Fco Salcedo Cobo (Hros)
C/ Billar
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego Intensivo
Superficie de la parcela: 1.867 m²
Linderos: Norte parcela D. Antonio Rosillo Serrano, Este parcelas Hros D. Manuel Garrido Pleguezuelos y D^a Genoveva Romero Cobo, Sur parcelas de Hros. D. Manuel Cobo Medina y Oeste parcelas de Hros D. Manuel Garrido Pleguezuelos y Hros D. Fernando Cobo Vargas.
Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 55).

Parcela nº 56
Término Municipal de: Lanteira
Paraje: El Espino
Propietario: Hros de Don Fernando Cobo Vargas
Carro
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo
Superficie de la parcela: 3.574 m²
Linderos: Norte Parcelas de D. Benito Molina Medina y D. Juan Martínez Cobo, Este parcelas de D. Antonio Rosillo Serrano y D. Fco Salcedo Cobo, Sur Hros de D. Manuel Garrido Pleguezuelos y Oeste parcelas de Hros de D. Manuel Garrido Pleguezuelos y D. Fco Cobo Peralta.
Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 56).

Parcela nº 57
Término Municipal de: Lanteira
Paraje: El Espino
Propietario: Hros de Don Manuel Garrido Pleguezuelos
Queipo de Llano
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo
Superficie de la parcela: 3.180 m²
Linderos: Norte parcela de D. Fco Cobo Peralta, Este parcelas de Hros D. Fernando Cobo Vargas y Hros de D. Manuel Garrido Pleguezuelos, Sur D^a Sacramento Manzano Torres y Oeste D. José Martínez Gámez y D. Abelardo Pastor Sánchez.
Parte a segregar:
Linderos: Norte parcela de D. Fco Cobo Peralta, Este parcelas de Hros D. Fernando Cobo Vargas y Hros de D. Manuel Garrido Pleguezuelos, Sur parcela D^a Sacramento Manzano Torres y Oeste resto de parcela de la que se segrega.
Superficie: 2.272 m²
Observaciones: Esta parcela está afectada parcialmente por Desvio de Rambla de Lanteira y por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 57).

Parcela nº 58
Término Municipal de: Lanteira
Paraje: El Espino
Propietario: D. Juan López Enrique
Charcones
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo
Superficie de la parcela: 3.042 m²
Linderos: Norte con parcelas de D^a Carmen Cobo Caballero y D. Fco Navas Núñez, Este con Rambla de Lanteira, Sur con parcela de D. Julián Villalba Sánchez y Oeste con Hros de D. Manuel Garrido Pleguezuelos.
Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 58).

Parcela nº 59
Término Municipal de: Lanteira
Paraje: El Espino
Propietario: D. Francisco Navas Núñez
Barrio bajo
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo
Superficie de la parcela: 2.540 m²
Linderos: Norte parcela de D. Bernabé López Espinosa, Este Rambla de Lanteira, Sur parcela de D. Juan López Enrique y Oeste parcela de D^a Carmen Cobo Caballero.
Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 59).

Parcela nº 60
Término Municipal de: Lanteira
Paraje: El Espino
Propietario: D. Bernabé López Espinosa
Fuerte
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo
Superficie de la parcela: 2.028 m²
Linderos: Norte parcela de Hros de D. Juan López Espinosa, Este Rambla de Lanteira, Sur parcela de D. Fco Navas Núñez y Oeste parcelas de D^a Carmen Cobo Caballero y D. Hermenegildo Torres Luque.
Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 60).

Parcela nº 61
Término Municipal de: Lanteira
Paraje: El Espino
Propietario: D^a Carmen Cobo Caballero
Dr. Mediana Olmos
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo
Superficie de la parcela: 748 m²
Linderos: Norte parcela de D. Hermenegildo Torres Luque, Este parcelas de D. Bernabé López Espinosa y D. Francisco Navas Núñez, Sur parcelas de D. Juan López Enrique y Oeste parcela de Hros de D. Manuel Garrido Pleguezuelos.
Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 61).

Parcela nº 62
Término Municipal de: Lanteira
Paraje: El Espino
Propietario: Hros D. Manuel Garrido Pleguezuelos
Queipo de Llano
ALQUIFE

Naturaleza del terreno: Riego intensivo
Superficie de la parcela: 4.285 m²
Linderos: Norte parcela de D. José Gómez Lorente, Este parcelas de D^a Carmen Cobo Caballero, D. Juan López Enrique y D. Julián Villalba Sánchez, Sur parcela de D^a Genoveva Romero Cobo y Oeste parcelas de D. Fco Salcedo Cobo y D. Antonio Rosillo Serrano.
Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 62).

Parcela nº 63
Término Municipal de: Lanteira
Paraje: El Espino
Propietario: D. Antonio Rosillo Serrano
Jazminillo
LANTEIRA

Naturaleza del terreno: Riego intensivo
Superficie de la parcela: 1.656 m²
Linderos: Norte parcelas de D. José Fernández y D. José Gómez Lorente, Este parcela de Hros de Don Manuel Garrido Pleguezuelos, Sur con Hros D. Manuel Garrido Pleguezuelos y D. Fco Salcedo Cobo y Oeste parcela de D. Fernando Cobo Vargas.
Observaciones: Esta parcela está afectada en su totalidad por ampliación de Cantera y su zona de seguridad (véase plano de parcela nº 63).

(Continuará).

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1984

1. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 1.1. Las suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán POR AÑOS NATURALES INDIVISIBLES. No obstante, para la solicitud de alta, comenzado el año natural, la suscripción podrá hacerse por el semestre o trimestre natural que resten. (Artº. 16 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Edificio Monsalves. Apartado de Correos núm. 100.000 Sevilla.

2. TARIFAS

- 2.1. El precio de la suscripción para el año 1984, es de 4.000 pts.
- 2.2. Si la suscripción se realizara dentro del mes de Marzo, su importe para los nueve meses restantes es de 3.300 pts. Si se produce en el mes de Junio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pts., y si se hace dentro del mes de Septiembre, el precio será de 1.500 pts. para el último trimestre de 1984.
- 2.3. El precio de los números sueltos es de 40 pts., y el de los atrasados de 50 pts.

3. FORMA DE PAGO

- 3.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 3.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO DEBIDAMENTE CONFORMADO a favor del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 3.3. No se concede descuento alguno sobre los precios señalados.

4. ENVIO

- 4.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de Suscripción y los documentos señalados en el punto 3.2.

5. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 5.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de suscripciones para 1984, en los últimos momentos, y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1984, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad, y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del Giro Postal.